

de 1991, y en cumplimiento de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1º. Imposición y ordenación de los siguientes precios públicos por prestación de servicios:

- a) Pistas de Atletismo y Polideportivo Municipal.
- b) Escuela Municipal de Música.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada por término de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del mismo en el B.O.R. durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 6 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

*Exposición pública de las modificaciones de Ordenanzas de Impuestos Tasas y Precios Públicos*  
III.C.1742

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991, y en cumplimiento de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º. Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2º. Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

3º. Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

4º. Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.

5º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el suministro de agua.

6º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de los Servicios de Cine.

7º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de los Servicios de Piscinas.

8º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de la Báscula Municipal.

9º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la instalación de quioscos en la vía pública.

10º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

11º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por puestos de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico (situados en terreno de uso público).

12º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

13º. Modificación de las Ordenanzas Reguladoras del Precio Público por instalación de portadas, escaparates o vitrinas.

14º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por entrada de vehículos a través de las aceras.

15º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el desagüe de canalones.

16º. Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por elementos constructivos cerrados, terrazas, toldos paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Dicho anuncio permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada por término de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del mismo en el B.O.R. durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que no se presentaran reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos hasta entonces provisionales, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 6 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

*Exposición pública de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto de 1991*  
III.C.1743

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó por mayoría modificar el punto 23.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 1991.

Dicho acuerdo se expone al público por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

En el supuesto que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisionales, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 6 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

*Contribuciones especiales para financiar las obras de acometida a la Red General de Saneamiento y Agua Potable de la calle Margubete/Río Oja*  
III.C.1744

En este Ayuntamiento se tramita expediente de Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de Acometida a la Red General de Saneamiento y Agua Potable de la calle Margubete/Río Oja, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones.

Son sujetos pasivos de estas Contribuciones las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras, es decir: las personas físicas, las personas jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 7.600.264.- pesetas.

Teniendo en cuenta que la subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja es de 1.646.947.- pesetas, el resto queda repartido así: 90% a cargo de los contribuyentes: 5.397.985.- pesetas y el 10% a cargo del Ayuntamiento: 595.332.- pesetas. El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas.

El expediente se expone al público por el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de Ordenación de las Contribuciones Especiales.

El acuerdo de Imposición y Ordenación de estas Contribuciones Especiales fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de octubre de 1991.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Contribuciones especiales para financiar las obras de acometida a la Red General de Saneamiento y Agua Potable de la Avenida de Logroño*  
III.C.1745

En este Ayuntamiento se tramita expediente de Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de Acometida a la Red General de Saneamiento y Agua Potable de la Avenida de Logroño, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones.

Son sujetos pasivos de estas Contribuciones las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras, es decir: las personas físicas, las personas jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

El presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 42.008.571.- pesetas.

Teniendo en cuenta que la subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja es de 9.104.735.- pesetas, el resto queda repartido así: 90% a cargo de los contribuyentes: 29.613.452.- pesetas y el 10% a cargo del Ayuntamiento: 3.290.384.- pesetas. El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles o fincas afectadas.

El expediente se expone al público por el plazo de treinta días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes en el periodo de exposición al público del acuerdo de Ordenación de las Contribuciones Especiales.

El acuerdo de Imposición y Ordenación de estas Contribuciones Especiales fue adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1991.

Santo Domingo de la Calzada, a 31 de octubre de 1991.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Contribuciones especiales para financiar las obras de acometida a la Red General de Saneamiento de la calle Doce de Mayo*  
III.C.1746

En este Ayuntamiento se tramita expediente de Imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de Acometida a la Red General de Saneamiento de la calle Doce de Mayo, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones.

Son sujetos pasivos de estas Contribuciones las personas físicas o